

PAGO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO – CTS

D.S. N° 307-2017-EF, D.S. N° 296-2016-EF

Se comunica a los DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS, que hayan tenido vínculo laboral con la UGEL 06, desde el mes de marzo al 31 de diciembre del 2018 (un solo contrato), que su Compensación por Tiempo de Servicio-CTS, se le reconocerá de oficio mediante Resolución, sin que tengan la necesidad de realizar algún trámite.

Para el caso de los DOCENTES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS, que hayan tenido **resoluciones de contratos mayores a (06) meses de servicios continuos**, deben presentar mediante formulario único de trámite-FUT, adjuntando copias de sus resoluciones de contrato.

Se excluye del reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a las resoluciones que reconozcan para efectos de pago, resoluciones de contrato de horas adicionales y resoluciones de contrato menores a seis (06) meses de labores.

Consultas al correo: planillasugel06@gmail.com

